
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

MARTES 12 DE MARZO DE 1811.

Observaciones sobre la distribución de provincias de España.

Respeto, como debo, las deliberaciones de la Regencia; pero como supongo en los beneméritos individuos que la componen un deseo íntimo de acertar, manifestaré sin reparo las nulidades que encuentro en la citada orden, para que tomen el partido mas conveniente.

La idea de introducir novedades en los estados ha estremecido à todo gobierno sabio, aun en los tiempos mas tranquilos; y ¿como en el presente de confusion y desorden podrá justamente intentarse una capaz de invertir el buen orden? La utilidad de los proyectos, y no la novedad, es la que nos interesa; y quando sea forzoso adoptar alguna, preséntense sus conocidas ventajas como una precisa consecuencia de su establecimiento, y dexará de serlo.

Decir à la mayor parte de los castellanos que sus provincias han de incluirse en otras, tal vez de menos nombre, será lo mismo que decirles dexaron de ser castellanos, y nadie les hará mudar de opinion; y de aquí ¿quantos males al entusiasmo nacional? Es forzoso convencernos de que los pueblos se encuentran tan agoviados del enorme peso de la guerra, que desearian un pretexto que los justificara, para libertarse en lo posible de sus penalidades: lo que no podemos dudar, si despues de las atrocidades del enemigo reflexionamos que no son menores las que sufren de la mayor parte de nuestras guerrillas, y de no pocas divisiones de nuestro ejército.

La opinion y nombre de las provincias es quien sos-

tiene el entusiasmo nacional: si se atacan estos dos principios, aun en la apariencia, se agotarán las fuentes de nuestros recursos, y aun de nuestras esperanzas.

La division de la península en distritos (sean quales fueren los medios que se adopten de hacer la guerra) señalará siempre una prueba muy arriesgada: la gran novedad que se pretende introducir es de la mayor consideracion; pero aun prescindiendo de ella ¿quién aprobará jamás el sistema de un médico que para curar una enfermedad mortal elija remedios del carácter y naturaleza de la misma? ¿Quién disputó la ventaja en un juego que no buscasse la contra al de su enemigo para vencerle? Los nuestros han entrado en la península con grandes masas, que en virtud de la constancia española se han visto forzados á dividir, y esta fué la causa de su destruccion en el primer año de guerra: conocieron su yerro en el segundo, y aprovechándose de nuestra poca union (y tal vez de algo mas) reunieron otra gran masa, nos atacaron y batieron, dispersando en quince dias nuestros exércitos: con todo, la Nacion no cedió, y en medio de la turbacion y desorden redobló sus esfuerzos, y presentó al enemigo nuevas dificultades.

En circunstancias menos apuradas pretendemos colocar hoy un exército en cada distrito, y no reflexionamos que no pudiendo ser ninguno de ellos numeroso, seguirán nuestros enemigos el sistema tantas veces repetido por ellos, y reunirán en el centro de la península una masa superior á la fuerza de cada distrito en particular, con la que evitarán la formacion de estos exércitos, ó los destruirán antes de estar organizados; y de aqui, armamentos, vestuarios y demas perdido, y con mayor imposibilidad de reemplazo.

Abandonemos el plan de distritos como ruinoso á la Nacion, y adoptemos otros medios capaces de hacer nuestra felicidad.

Exército y hacienda son los dos ramos que deben fomentarse en el dia: disciplina en el primero, órden y economia en el segundo.

No hay duda que carecemos de grandes recursos para sostener grandes exércitos; pero esto mismo sucede á nues-

tros enemigos: bastan los que tenemos si reunidas sus fuerzas se les da una direccion conveniente, y prescindiendo de preocupaciones damos Generales á los exércitos, y no exércitos á los Generales.

Foméntense tres exércitos con los nombres de primero, segundo y tercero: señálense al primero las provincias de Aragon, Valencia, Murcia, Cataluña, Navarra y Vizcaya: al segundo las de Galicia, Leon, Asturias y Castilla la vieja; y al tercero las de Andalucía, Castilla la nueva y Extremadura, para que cada una saque de las suyas respectivas la fuerza de que se ha de componer, y reemplazos que necesite: nómbrense tres Generales en jefe para estos tres exércitos, sin olvidar arriba dicho, y un Capitan General que dirija las operaciones de todos: sea este sujeto en quien se reunan conocimientos políticos y militares, energía, actividad, valor y un patriotismo nada comun: destínense dos socios del Congreso Nacional, para que unidos al Capitan General estén siempre á la vista de nuestros exércitos: renuévense estos dos cada tres meses, y no puedan ser reeligidos á un mismo tiempo sin que medien seis meses entre su primera eleccion y la segunda: déuseles amplias facultades para obrar en lo perteneciente al ramo de guerra, y autoridad absoluta sobre todos los individuos empleados en los exércitos: tengan en sus manos la distribucion de premios y castigos: la execucion de planes y operaciones puramente militares quede al arbitrio del Capitan General, sin obligacion de consultar á sus socios, pues es el único responsable en los resultados: quede sujeta al examen de un consejo de guerra, aun en los casos dudosos, la conducta de todos los individuos de los exércitos: establézcase una fuerza igual en todos los cuerpos, con respecto al arma de cada uno: reúnanse á los restos del que se llamó del centro todas las divisiones y cuerpos militares, ó partidas de Aragon, Murcia y Valencia, y verifiquen su reunion con el exército de Cataluña, cuerpos y partidas de Navarra y Vizcaya, que deben formar el primer exército: reúnanse al de Galicia todos los cuerpos y partidas de Asturias, Leon y Castilla la vieja, que deberán formar el se-

gundo: y al de la izquierda el de la Isla, cuerpos y partidas de Andalucía, Castilla la Nueva y Extremadura que formarán el tercero.

Nómbrese para cada Provincia un Comandante general de armas y partidas de patriotas libres, con todas las facultades de Capitan General en la suya respectiva, para que verifique los alistamientos y demas cargos del empleo que debe desempeñar: persiga al enemigo con sus partidas, ó baxo su dirección, y evite los desórdenes que suelen cometer estas; pero con solo el sueldo y honores de su grado, dexándose las propiedades é interinidades de capitanías generales de provincia para quando estas estén libres, y puedan ser recompensa del verdadero mérito.

Quede la indicada Junta subordinada en un todo al Congreso nacional; pero en aquella el poder ejecutivo mas amplio en lo respectivo á guerra, y al cuidado de este los demas ramos del Estado, para que despache unos y arregle otros, segun el órden que deba establecerse en lo sucesivo.

Los socios del Capitan General quando sean reelevados estarán obligados á dar cuenta al Congreso en pública session de todas las providencias y recursos que hayan tomado, de los fondos y efectos que hayan recibido, su inversion y distribucion prolixa en cada ramo. (G. de E.)

Continúan los donativos hechos para la expedicion del Sr. Renovales, y articulo de morriónes.

Arziprestazgo de Seaya.

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| El vice-cura de Allones 20 rs. | El vicario de Cambre 20. |
| El de Tallo 10. | El cura de Cerqueda 40. |
| D. Florencio Garcia 10. | D. Esteban Conde 20. |
| El vicario de Corcoesto 20. | D. Juan Rodriguez 20. |

Varios particulares 230.